DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 02 de mayo de 2023

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 39 /2023

Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso a LCO N°_____/2023 – SERVICIO DE AUDITORIA MÉDICA – ID: 426.758.

Que, la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, a través de expedientes SIME N° 18992/2023, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo algunos precios referenciales de obtenidas de un prestador y de procesos similares, esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio moda de las cotizaciones obtenidas de un prestador y de procesos similares.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR CUOC

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

Descripción	PRESUPUESTO Dr. Patricio A. Ramos	ID 319.816	ID 393.409	PRECIO PROMEDIO
Auditoria medica	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Fatima Silva

De: Lauro Gamarra <lauro_gamarra@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 16 de marzo de 2023 10:58 a. m.
Para: fatima_silva@hacienda.gov.py
CC: 'Nancy Solis'; 'Lilian Avalos'; 'Nidia Nuñez'
Asunto: PRESUPUESTO - AUDITORIA MEDICA

Buen día Sra. Fátima:
Reenvio el correo del Dr. Patricio Ramos referente a su presupuesto de Auditoría Médica para el MH.
Cordial saludo
Lauro

De: patricio alfredo ramos rios [mailto:leparamos@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 16 de marzo de 2023 10:02 a. m.
Para: nancy_solis@hacienda.gov.py
CC: 'Nidia Nuñez' <nidia_nunez@hacienda.gov.py>; 'Lauro Gamarra' <lauro_gamarra@hacienda.gov.py>; 'Lilian Avalos' <lilian_avalos@hacienda.gov.py>
Asunto: RE: CONSULTA - PRESUPUESTO - AUDITORIA MEDICA

Buenos días estimada Nancy.
Por este medio remito presupuesto o cotización para Auditoria Medica del MH.

Presupuesto: 10.000.000 gs (diez millones) mensuales IVA incluido

Saludos

Dr. Patricio A. Ramos

De: nancy_solis@hacienda.gov.py <nancy_solis@hacienda.gov.py>
Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 08:44
Para: leparamos@hotmail.com <leparamos@hotmail.com>
Cc: 'Nidia Nuñez' <nidia_nunez@hacienda.gov.py>; 'Lauro Gamarra' <lauro_gamarra@hacienda.gov.py>; 'Lilian Avalos' <lilian_avalos@hacienda.gov.py>
Asunto: CONSULTA - PRESUPUESTO - AUDITORIA MEDICA

Buenos dias Dr. Patricio,

A través del presente correo se remite adjunto las especificaciones técnicas referente al llamado de Auditoria Médica; al respecto se solicita analizar y emitir su presupuesto (cotización) correspondiente.

Saludos cordiales

Nancy

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la firma Consultora **PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS**, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Dr. Andrade esquina Dr. Weiss, Asunción, representado en este acto por **PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 685.345**, la firma Consultora cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(RUC) Nº 685345-5**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1. La firma **CONSULTORA**, se compromete a brindar a la **CONTRATANTE** los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2. Los honorarios a ser abonados a la firma CONSULTORA como resultado de la Adjudicación del Llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2016** para **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 319.816,** se encuentran expresamente previstos en el rubro 200, Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de la Institución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 725/2016. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación; y los demás documentos enviados por la firma **CONSULTORA.**
b) Condiciones Generales del Contrato.
c) Condiciones Especiales del Contrato.
d) Términos de Referencia.
e) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.
f) La Resolución de Adjudicación.
g) El presente contrato.

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA TERCERA

3.1. La posición frente a la **CONTRATANTE**, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el **CONTRATANTE** y cualquier persona asignada por la firma **CONSULTORA** para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA:

4.1. **La CONTRATANTE** no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA QUINTA:

5.1. La firma **CONSULTORA** se compromete a indemnizar a la **CONTRATANTE**, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA SEXTA:

6.1. En caso que la firma **CONSULTORA,** durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la **CONTRATANTE** o de terceros, la firma **CONSULTORA**, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la **CONTRATANTE** y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1. La firma **CONSULTORA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. La **CONSULTORA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del

representante autorizado de la **CONTRATANTE,** antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.----------

CLÁUSULA OCTAVA:

8.1. El presente Contrato entrará a regir a partir del 22 de diciembre de 2016, y por un periodo de 12 (doce) meses. **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la firma **CONSULTORA** con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la **CONTRATANTE** pagará solamente a la firma **CONSULTORA** una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la **Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano**, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la firma **CONSULTORA** el derecho de pago a indemnización alguna. **LA CONTRATANTE** podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la **CONTRATANTE** pagará a la firma **CONSULTORA** la suma total de Guaraníes 120.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Ciento Veinte Millones, IVA Incluido). Esta suma, incluye todos los gastos y costos la firma **CONSULTORA** pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será de manera mensual conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mes	12	Evento	10.000.000	120.000.000

9.2. La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

9.3. Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de contrato,*

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

- *Número de orden de servicio,*
- *Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,* y deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.4. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-----

9.5. El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

9.6. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1. La Señora **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO,** en su calidad de **Directora Administrativa,** será el representante autorizado de la **CONTRATANTE** para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. **LA CONTRATANTE** no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la firma **CONSULTORA** por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la **CONTRATANTE**. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

11.1. La firma **CONSULTORA** no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la **CONTRATANTE**, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA

12.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del **CONTRATANTE.** Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por la firma **CONSULTORA** durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

14.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección: Chile 252 entre Palma y Presidente Franco
Ciudad: Asunción
Tel/fax: 021-440010
Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py

La firma CONSULTORA
Dirección: Dr. Andrade esquina Dr. Weiss
Ciudad: Asunción
Tel/fax: 0971-340237
Correo electrónico: leparamos@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

Son causales de rescisión del contrato por parte de la **CONTRATANTE**:

15.1. En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la **CONTRATANTE** podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

15.2. Al recibir esta notificación la firma **CONSULTORA** inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la **CONTRATANTE** todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

Son causales de rescisión del contrato por parte de la firma **CONSULTORA:**

16.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a la firma **CONSULTORA** en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (Sesenta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, la firma **CONSULTORA** si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:

Consecuencias de la rescisión del contrato:

17.1. En caso de terminación del contrato imputable a la **CONTRATANTE,** la firma **CONSULTORA** tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.----------

17.2. En caso de rescisión por causas imputables a la firma **CONSULTORA, la CONTRATANTE** tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

18.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la **CONTRATANTE** y un representante de la firma **CONSULTORA.**----------

18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

19.1. La firma **CONSULTORA**, se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. La firma **CONSULTORA** no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato, ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la **CONTRATANTE**.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

20.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 51/16, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 704/2016 de fecha 09 de Diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

21.1. Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la Carta de Invitación.----------

21.2. La firma **CONSULTORA** entregara a la **CONVOCANTE** una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Este Seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de terminación del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la **CONSULTORA** luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la **CONTRATANTE**.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:

22.1. Si la firma **CONSULTORA** no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, la multa aplicada será:

- **El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre el valor de la Orden de Servicio, en caso de interrupción por los servicios contratados.**

22.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

CONTRATO MH Nº 164/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS. CD Nº 51/16 - ID: 319.816.

22.3. La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:

23.1 Los servicios a ser prestados por la firma **CONSULTORA** en virtud del presente contrato, son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas clausulas----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:

24.1 En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA FIRMA CONSULTORA

DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS
Cédula de Identidad Civil Nº 685.345

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.711 de fecha 12 de enero de 2.021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, el Señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 685.345, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Abraham Almeida 2.134 - Lambaré, teléfono (+595-971) 340-237 y correo electrónico **leparamos@hotmail.com**. EL CONSULTOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 685.345-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. CLÁUSULA PRIMERA

EL CONSULTOR se compromete a brindar a LA CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.
Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR como resultado de la Adjudicación de la *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.021* "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, se encuentran previstos en el sub grupo del objeto de gasto 266 para el Ejercicio Fiscal 2.021. Los fondos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2.023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dichos Ejercicios Fiscales. ----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
f) Los Términos de Referencia.

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato. ----------

3. CLÁUSULA TERCERA

La posición frente a LA CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de CONSULTOR INDEPENDIENTE. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

4. CLÁUSULA CUARTA

LA CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de El CONSULTOR. ----------

5. CLÁUSULA QUINTA

EL CONSULTOR se compromete a indemnizar a LA CONTRATANTE, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones, por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de El CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

6. CLÁUSULA SEXTA

En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de LA CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración,

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por LA CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso. ----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA

EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que LA CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del Representante autorizado de LA CONTRATANTE antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA

El presente Contrato entrará a regir a partir de la suscripción del contrato por las partes y estará vigente durante 18 (Dieciocho) meses.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE los servicios esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR, el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR. ----------

9. CLÁUSULA NOVENA

Por los servicios prestados bajo el presente Contrato, LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de **G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado [illegible] los gravámenes correspondientes.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
[illegible].gov.py

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021
"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y se establece la siguiente forma de pago según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PATRICIO RAMOS	
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA	Mes	18	10.000.000	180.000.000
				Precio Total	180.000.000

EL/LA CONSULTOR/A presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago
- Nota de remisión u orden de prestación de servicio según sea el objeto de la contratación, Copia del acta de recepción y/o conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

Julio Rodolfo Rodas
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informaticos de pre impresion de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la

factura precedida de la inscripción Léase. La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de las dependencias solicitantes, y en atención a lo que establece la circular MH/DA N°s 7 y 8/2021.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6672 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARAEL EJERCICIO FISCAL 2021- (Circular DNCP 01/21).

EL/la consultor/a será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de el/la consultor/a, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

A los efectos del pago, las dependencias afectadas al contrato deberán remitir la conformidad por el servicio, el/la consultor/a, a fin de que el mismo adjunte a la solicitud de pago a la Dirección Administrativa, y este a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a la gestión de los contratos (monitoreo de contratos).

El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de Apertura de Ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

PR: Po [1 + 0,80

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021
"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Donde:

PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra retrasada. ----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA.

El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio emitida, aplicable en el siguiente caso: En caso de demora en la prestación del Servicio y/o en caso de demora en la presentación de informes.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los servicios. ----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación -- DACHC, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

La dependencia deberá remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021
"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

de Multas del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

El Director Administrativo del Ministerio de Hacienda será el representante autorizado de LA CONTRATANTE, para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. LA CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL CONSULTOR, por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de LA CONTRATANTE.

Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por LA CONTRATANTE. ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.

EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad.

Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de LA CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. ----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.

Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de LA CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los requisitos previstos en los Términos de Referencia.

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO
Reg. N° 6341

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.

Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la Consultoría. ----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección: ----------

LA CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA.	**EL CONSULTOR:** PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS.
Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso Edificio Citicentro.	Dirección: Abraham Almeida 2.134.
Ciudad: Asunción	Ciudad: Lambaré.
Tel/fax: (+595-21) 493-630.	Tel/fax: (+595-971) 340-237
Correo electrónico: **uoc@hacienda.gov.py**	Correo electrónico: **leparamos@hotmail.com**

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.

Son causales de rescisión del Contrato por parte de LA CONTRATANTE:
En caso de incumplimiento de los Servicios de EL CONSULTOR que se detallan en los Términos de Referencias, LA CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con [illegible] días de anticipación.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Galeano Robledo
Director Administrativo
Tel.: (+595 21) 490 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

Al recibir esta notificación EL CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a LA CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

Son causales de rescisión del Contrato por parte de EL CONSULTOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de (30) treinta días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia. EL CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con (10) diez días de anticipación. ----------

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.

Consecuencias de la rescisión del Contrato:

En caso de terminación del Contrato imputable a LA CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.

En caso de rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, LA CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA.

Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de LA CONTRATANTE y un representante del OFERENTE.

En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

José Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" – PLURIANUAL – ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

EL CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. EL CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de LA CONTRATANTE. ----------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

EL CONSULTOR deberá garantizar su responsabilidad profesional, a tal efecto, deberá presentar a la Contratante un seguro de responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una Garantía Bancaria expedida por una institución bancaria de Plaza. El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

El monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la póliza será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a EL CONSULTOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36, de la Ley N° 2051/03. ----------

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jaime Galeano Robledo
Director Administrativo

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MÉDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041

CONTRATO M.H. N° 30/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409, SUSCRITO CON EL SEÑOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a LA CONTRATANTE, la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas a las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos ejemplares ~~de un~~ mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por el Ministerio de Hacienda: .....

Lic. Jorge Pedro Galeano Robledo
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

Por el Consultor: .....

Doctor Patricio Alfredo Ramos Ríos

Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO
Reg. N° 6041